Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

# ACUERDO DE CONCEJO

## N° 051-2025-AL/CPB

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **16 de Abril del 2025**, en la Estación del Día, referente a **APROBAR,** la **MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN 2024** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú,** establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, **la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,** en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **Informe N° 0072-2025-OPM-MPB,** de fecha 02 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento y Métodos, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, un (01) ejemplar de la Memoria Anual de Gestión 2024, que consta de 176 páginas, recomendando se realice los trámites para el debate y aprobación por el Concejo Municipal conforme al numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Informe N° 022-2025-OGPP-MPB,** de fecha 04 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la Memoria Anual de Gestión 2024, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante **Memorándum N° 386-2025-GM/MPB,** de fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaria General, la Memoria Anual de Gestión 2024, a fin de que sea puesto a consideración y aprobación del Concejo Municipal, en mérito a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **Memorándum N° 0777-2025-OGSG/TJVM-MPB,** de fecha 09 de abril del 2025, la Oficina General de Secretaria General, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal a la presentación de la MEMORIA ANUAL de gestión 2024, elaborada por la Oficina de Planeamiento y Métodos.

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,** establece en su artículo 9°, numeral 17 que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria, y según el artículo 20° de la norma en mención, numeral 11 dispone que es atribución del Alcalde **someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad,** el balance general y **la memoria del ejercicio económico fenecido.**

Que, el Artículo 54° de la norma en comento, establece que: "*(...) se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad*".

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del **Decreto Legislativo N° 1438 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad,** respecto a la presentación de rendición de cuenta, establece que: "El plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual

por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se in forma.

Que, la **Memoria Anual de Gestión** Institucional, es el documento consolidado resultante de la sistematización de todas las actividades oficiales, suministrados por los distintos órganos de la Municipalidad Provincial de Barranca, y tiene como objeto presentar los resultados de la gestión durante el año fiscal anterior, los mismos que están orientados al cumplimiento progresivo de las metas, objetivos y visión contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Métodos, a través del Informe N° 0072- 2025-OPM-MPB, de fecha 02 de abril del 2025, señala que ha concluido la elaboración de la MEMORIA ANUAL DE GESTION 2024, donde señala algunas recomendaciones y las dificultades presentadas en el proceso de elaboración y consolidación de la memoria institucional. Del mismo modo, tenemos que Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 022-2025-OGPP-MPB, de fecha 04 de abril del 2025, remitiendo la memoria Anual al Gerente Municipal a fin de que sea puesto a consideración y aprobación por el Concejo Municipal.

Que, en consecuencia, estando a lo señalado, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el **Informe Legal N° 0147-2025-MPB-OGAJ,** de fecha 11 de abril del 2025, considera que la Memoria Anual Gestión 2024, se encuentra enmarcada dentro del marco legal, por lo que, resulta procedente su aprobación.

Que, la Gerencia Municipal, mediante **Memorándum N° 427-2025-GM/MPB,** de fecha 11 de abril del 2025, autoriza se eleve a la próxima sesión de concejo para su deliberación, de acuerdo a lo opinado en el Informe Legal N° 0147-2025-MPB-OGAJ.

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la **MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN 2024** de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Planeamiento y Metodos, que en el plazo legal establecido se cumpla con la presentación de la Memoria Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ante los organismos competentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologias de la Informacion, cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo, la Memoria Anual 2024; en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Barranca www.munibarranca.gob.pe/.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecisiete días del mes de Abril del Dos Mil Veinticinco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZA [illegible] MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL